Ministerio de Hacienda y Finanzas Corrientes

RESOLUCIÓN Nº 0651
CORRIENTES, 2 3 SEP 2019

VISTO:

El expediente N° 124-13-09-02855/2019, caratulado: "DIREC-CIÓN GENERAL DE CATASTRO E / DISPOSICIÓN N° 31", y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Disposición Nº 31 de fecha 13 de septiembre de 2019, dictada por el Director General de Catastro y Cartografía, de este Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que a fs. 01 el Director General de Catastro y Cartografía solicita la homologación de la misma; a fs. 02 se agregó la citada Disposición N° 31/2019 por la cual se solicita para la inscripción de todo título en general, y especialmente aquellos títulos que correspondan a viviendas sociales (INVICO, FONAVI, MUNICIPALIDAD) la presentación obligatoria de los formularios de Declaración Jurada (E1, E2), a fin de brindar una correcta valuación Fiscal.

Que a fs. 04 intervino la Dirección de Asesoría Legal y emitió el Informe N° 001007 de fecha 18 de septiembre de 2019, la que estimó procedente y admisible lo tramitado y efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que conforme a ello, el presente caso se encuadra en los artículos 6°, inciso c, y 9° inciso b, Apartado 5 de la Ley N° 6.233 de Ministerios.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Disposición Nº 31 de fecha 13 de septiembre de 2019, dictada por el Director General de la Dirección General de Catastro y Cartografía, la que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR, notificar al R.O. librar copias al Colegio de Agrimensores, al Colegio de Escribanos, al Colegio de Abogados y al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes y pasar a la Dirección General de Catastro y Cartografía, a sus efectos.

4 e.l

CERT#ICO: que la presente foto: concuerda fisimente con su origin

Corrientes, 23 de 09

de 2016

C.P. MARCELO RIVAS PIASENTINI

Ministro de Hacienda y Finanzas



<u>DISPOSICION Nº 031</u> Corrientes, 13 de Septiembre de 2019

VISTO

La ley Nacional N°26.209, Ley N°6083, y

CONSIDERANDO

Que por las citadas normas la Dirección General de Catastro y Cartografía tiene a su cargo la determinación de la valuación parcelaria, que deben incluir el relevamiento de mejoras y demás accesiones que permitan el cálculo exacto de la valuación fiscal.

Que teniendo en cuenta, los numerosos títulos que ingresan a la repartición D.G.C y C y que emergen de Mensuras registradas por INVICO, FONAVI, MUNICIPIOS y son realizadas en todo el ámbito de la Provincia de Corrientes.

Que al momento de registrarse las mensuras encomendadas por el IN.VI.CO y/o Municipios, las parcelas que se plasman en dichos documentos cartográficos, se encuentran sin las mejoras correspondientes.

Que al ingreso de los expedientes en los que se tramitan títulos, los mismos adolecen de la falta de presentación de la declaración jurada de las mejoras (Formularios "E1", "E2").

Que la presentación conjunta, permitiría la actualización de la Base de Datos Catastral y lograr de esta manera la obtención correcta y específica de los Certificados Valuatorios que se expidan en consecuencia.

Por ello

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

DISPONE

Art. 1°.- SOLICITAR para la inscripción de todo Titulo en general, y especialmente aquellos títulos que correspondan a viviendas sociales. (INVICO, FONAVI, MUNICIPALIDAD) la "Presentación obligatoria" de los Formularios de Declaración Jurada (E1, E2) ,a fin de brindar una correcta valuación fiscal.

Art. 2°.- ELEVAR la presente Disposición al Ministro de Hacienda y Finanzas, para su consideración y posterior Homologación.

Art.3°.-COMUNICAR la presente Disposición a los Profesionales Agrimensores, al IN.VI.CO.; al Colegio de Agrimensores de la Provincia de Corrientes, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes, subir a la página web de esta Repartición, Cumplido, Archivar.

grim, NATSRO SANTIN TOFFOLETTI Director General de Catastro y Cartografía